

A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GUANAJUATO; SE LES CONVOCA A EFECTO DE PROPONER Y POSTULAR PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE SEIS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO.

**2ª CONVOCATORIA
BASES**

PRIMERA.

DEL OBJETO

El objeto de la presente Convocatoria es establecer las bases para el proceso de selección de seis personas para ser integrantes del Consejo Consultivo del Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de San Miguel de Allende, Gto.

SEGUNDA.

DE LOS PARTICIPANTES

La presente Convocatoria está dirigida a instituciones académicas, científicas, gubernamentales, empresariales, organizaciones de la sociedad civil, integrantes del SIPINNA-SMA para postular especialistas en la promoción y defensa de los derechos humanos y con experiencia relacionada en el trabajo con niñas, niños y adolescentes, que puedan ser candidatas para formar parte del Consejo Consultivo del SIPINNA-SMA.

TERCERA.

DE LAS CANDIDATURAS

3.1 Requisitos:

Para ser integrante del Consejo Consultivo deben cumplirse los siguientes requisitos:

1. Ser mayor de edad en pleno uso de sus derechos ciudadanos;
2. Residir en el municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato, y no haber sido condenada o condenado por delito doloso;
3. No haber desempeñado cargo de dirección en algún partido político por lo menos dos años antes de su postulación;
4. Contar con al menos seis meses de experiencia comprobada en temas relacionados con los derechos de niñas, niños y adolescentes;

3.2.- Del perfil de las candidaturas

Las personas candidatas para formar parte del Consejo Consultivo del SIPINNA-SMA, preferentemente deberán tener:

1. Conocimientos de nivel técnico, profesional o experiencia comprobada, en alguna de las siguientes áreas: Pedagogía, Educación, Psicología, Salud, Filosofía, Antropología, Derecho, Sociología, Comunicación, Arte, Deporte, Humanidades o áreas afines;
2. Conocimientos y/o el deseo, interés y compromiso por capacitarse y aprender sobre temas relacionados con derechos de niñas, niños y adolescentes, el Sistema Jurídico Mexicano y sobre Administración Pública Municipal y Políticas Públicas;
3. La experiencia demostrable de al menos seis meses, en actividades o programas relacionadas con niñas, niños y adolescentes;
4. Que las personas candidatas no formen parte de una misma institución pública o privada, académica u organización de la sociedad civil;
5. Disponibilidad de tiempo para acudir a las sesiones ordinarias y extraordinarias a que sea convocada y buena voluntad para trabajar en equipo en beneficio de la infancia y adolescencia del municipio;
6. Voluntad suficiente para asumir el compromiso por al menos tres años, de manera honorífica sin recibir emolumento o contraprestación económica alguna.

3.3 De la documentación:

A. La propuesta

Las propuestas de las instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil, integrantes del Sistema Municipal o candidaturas independientes, deben ser formuladas por escrito, en un solo documento, dirigido a la persona titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Municipal, en no más de dos cuartillas y en los siguientes términos:

- a) Nombre completo de la persona postulada como candidata; además de su domicilio, teléfono, número de celular y correo electrónico.

- b) Señalar brevemente su interés en tema sobre "la protección de derechos de niñas, niños y adolescentes", así como una reseña donde resalte el trabajo desarrollado en favor de la infancia y/o adolescencia;

B. Los anexos

A la propuesta referida con antelación deberán anexarse la siguiente documentación:

- a) Currículum Vitae, de la persona candidata, de acuerdo al perfil señalado en el numeral 3.2 de no más de dos cuartillas, acreditando los grados académicos (en su caso anexar copia de certificados y/o diplomas).
- b) Carta, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad:
 - que no tiene antecedentes penales,
 - que no ha desempeñado cargo de dirección en algún partido político por lo menos dos años antes de su postulación y
 - que tiene residencia permanente en el municipio de San Miguel de Allende, Gto;
- c) Copia simple de la identificación oficial vigente (pasaporte, credencial para votar o cédula profesional).

CUARTA.

DE LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

4.1 Lugar y plazo para la presentación de documentación:

La presente convocatoria será enviada vía electrónica a los integrantes del Sistema Municipal y del Consejo Consultivo. A su vez será publicada a través de las redes sociales existentes y en las páginas oficiales de la página de Facebook SIPINNA San Miguel de Allende y de Presidencia Municipal de San Miguel de Allende, Gto. Estará disponible para su consulta hasta el día establecido como límite para la recepción de las candidaturas.

Las propuestas se recibirán de manera física o electrónica, con base en lo siguiente:

A. De manera física:

- En oficina de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, ubicada Calle San Antonio Abad Sin Número, Zona Centro, C.P. 37700 del Municipio de San Miguel de Allende, Gto.

B. De manera electrónica:

-En la dirección de correo electrónico: sipinnasnmigueldeallende@gmail.com . En el correo incluir por parte de quién es la postulación (incluir nombre de la persona, institución u organización que postula);

- La documentación señalada en el numeral 3.3 deberá adjuntarse al correo, preferentemente en formato PDF.

- Para la validez del envío de las propuestas remitidas vía electrónica se deberá contar con la respuesta de la Secretaría Ejecutiva Municipal en la que se acuse la recepción, la cual será emitida en las siguientes 24 hrs. hábiles.

En ningún caso se otorgarán prórrogas.

4.2. Plazos para la recepción de las candidaturas

Las propuestas deben ser presentadas a partir del 2 hasta el 13 de Agosto del año 2021 de lunes a viernes, en la oficina de correo electrónico de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA San Miguel de Allende, Gto., en un horario de 8:00 a 15:00 horas de la fecha señalada como límite.

QUINTA.

DE LOS CRITERIOS Y EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El mecanismo utilizado por el SIPINNA-SMA, la Secretaría Ejecutiva propondrá a personas candidatas al Consejo, deberá garantizar por lo menos que:

a. las personas candidatas no formen parte de la misma institución pública o privada, académica u organización de la sociedad civil que las personas que ya forman parte del Sistema Municipal de Protección;

mayoría de votos de los integrantes del SIPINNA-SMA, en la sesión correspondiente.

5.1. Etapas

El procedimiento constará de tres etapas consecutivas que respaldarán la selección de las personas que formarán parte del Consejo Consultivo del SIPINNA-SMA, conforme a lo siguiente:

A. PRIMERA ETAPA: DE VERIFICACIÓN.

Se llevará a cabo por la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA-SMA, que verificará que se presente la documentación completa de acuerdo a la Base Tercera.

Las candidaturas que hayan sido recibidas, en los términos señalados serán turnadas a la siguiente etapa.

Las candidaturas que no hayan sido recibidas en los términos señalados en la presente convocatoria serán descartadas en esta primera etapa.

B. SEGUNDA ETAPA: DE PRE SELECCIÓN.

El desarrollo de esta etapa se llevará a cabo a través de una entrevista personal con cada uno de las personas postuladas, con el Secretario Ejecutivo del Sistema, que coadyuvará en el proceso de selección de las personas propuestas para ocupar el Consejo Consultivo del SIPINNA-SMA.

C. TERCERA ETAPA: DE ELECCIÓN

Los integrantes del Sistema Municipal, dentro de la Sesión Extraordinaria correspondiente, elegirán por mayoría de votos a las seis personas que ocuparán el cargo de consejera(o) Consultivo, por el periodo 2021 - 2024.

La aceptación al cargo de la persona electa, deberá hacerse por escrito y dentro de los cinco días hábiles posteriores a la notificación realizada por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Municipal.

La toma de protesta de las y los nuevos Consejeros se realizará en la Sesión Ordinaria o Extraordinaria del SIPINNA-SMA correspondiente, inmediatamente después de concluir el proceso de elección.

SEXTA.

DE LOS SUPUESTOS PARA LA EMISIÓN DE NUEVA CONVOCATORIA

En caso de no presentarse suficientes propuestas o que estas, no cumplan con los requisitos establecidos, la Secretaría Ejecutiva emitirá una nueva convocatoria hasta obtener el número de postulantes necesario para concluir el proceso.

SÉPTIMA.

DE LOS RESULTADOS

Quedará constancia de los resultados de la elección, en el Acta de Sesión correspondiente del Sistema; además del nombramiento de la o el consejero, por parte de la persona titular de la Presidencia del SIPINNA-SMA.

OCTAVA.

DE LOS SUPUESTOS DE ANULACIÓN

En caso que se descubriera de forma superveniente que la persona elegida que formará parte del Consejo Consultivo, aportó datos falsos o que no cumple con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, la Secretaría Ejecutiva debe anular la elección de dicha persona en términos de la normativa aplicable y presentar otra candidatura a quienes integran el SIPINNA-SMA, para su elección correspondiente.

NOVENA.

TRANSPARENCIA

Los datos personales recabados en el marco de la presente convocatoria deberán ser resguardados en términos de la legislación en materia de transparencia, protección de datos personales y acceso a la información pública.

DÉCIMA.

INTERPRETACIÓN

La interpretación de la presente Convocatoria corresponde a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, de San Miguel de Allende, Gto., así como la resolución de cualquier asunto no previsto en ella.

Dada en la ciudad de San Miguel de Allende, Gto., a dos de agosto del año 2021.

**LIC. JUAN JOSE BAUTISTA GARZA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE
PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y
ADOLESCENTES, DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO.**

